

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-
Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 11-001-33-37-041-2022-00258-00
Accionante: YERLYN ANTONIO BURBANO MAYA
Accionado: POLICIA NACIONAL- SANIDAD

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2022-664

Como quiera que la acción de tutela promovida por el señor **YERLYN ANTONIO BURBANO MAYA**, actuando en nombre propio, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.889.775, en contra de la **POLICIA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD** a través de la cual persigue la protección de los derecho fundamentales a la Salud y Seguridad Social, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991 y que según el Decreto 1983 de 2017 y Decreto 333 de 2021, este Despacho es competente para avocar su conocimiento, se procederá a su admisión para darle el trámite que corresponda.

Por lo brevemente expuesto, **el JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela formulada por el señor **YERLYN ANTONIO BURBANO MAYA,** en contra de la **POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD.**

SEGUNDO: NOTIFICAR por correo electrónico al Mayor General Manuel Antonio Vásquez Prada **-Director de Sanidad de la Policía Nacional-DISAN,** o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

El citado deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela, al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En la respuesta que se emita se deberá precisar si ya se contestó la petición de la accionante, en caso positivo remitir copia de la respuesta y el soporte de la notificación.

TERCERO: MANTENER en Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA EN EL ESCRITO DE TUTELA
PARTE ACCIONANTE: YERLYN ANTONIO BURBANO MAYA	anthony7711@hotmail.com , asesores.2020@hotmail.com
PARTE ACCIONADA: POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD.	lineadirecta@policia.gov.co ,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **331da78e171f5905b10c91c7c4c9f7b8dc32c1e34ee2ed99215d11879ad8f9a0**

Documento generado en 17/08/2022 11:13:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>